



REFERENCIA: PERTENENCIA

RADICACIÓN: 08001-31-03-013 2013-00093-00

DEMANDANTE: CARLOS ANTONIO MUVDI MARIA

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS DE ALFONSO MUVDI, AIDA PATRICIA Y LILIANA MUVDI TORRES Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, conforme a lo establecido en el acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2020 y posteriores del Consejo Superior de la Judicatura, paso a su despacho el proceso de la referencia dentro del cual se encuentra al pendiente fijar nueva fecha para celebrar la audiencia del artículo 373 del C. G. P. Para lo de su conocimiento.

Barranquilla, 25 de Marzo de 2021.

JAIR VARGAS ÁLVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, veinticinco (25) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, de conformidad el acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2020 y posteriores del Consejo Superior de la Judicatura a fin de alcanzar los fines de la Judicatura dentro del marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, mediante el uso de las tecnologías que operen conforme a las TIC, oteado el expediente se encuentra necesario fijar fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 373 del C. G. P., por lo cual se programara la misma de acuerdo a la agenda del despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. Incorporar el dictamen presentado por el auxiliar de la Justicia GERMAN ANGULO, poner en conocimiento a las partes.
2. Fijar como honorarios la suma de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes a cargo de la parte demandante.
3. Señalar como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA de que trata el artículo 373 del C.G.P. el día 07 de Julio de 2021 a las 09:30 am para lo cual las partes, los apoderados, los testigos y el perito deben conectarse a la plataforma virtual "**Teams**" a través del link que será enviado a los respectivos correos electrónicos informados en el expediente.
4. Poner en conocimiento a las partes, a través de los respectivos correos electrónicos informados en el expediente, el **protocolo** a seguir para la correcta realización de la audiencia programada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZA,

LINETH MARGARITA CORZO COBA